

Nombre del trámite o servicio: *Inscripción de Fraccionamiento (I9)*

Clave: ISRyC/DR/49

Trámite o Servicio:

Modalidad:

| | |
|---|---|
| Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta | Instituto de Servicios Registrales y Catastrales Zapote Núm. # 2, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01(777) 314-47-86 Correo electrónico: isryc@morelos.gob.mx |
| Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio. | Dirección de Registro Responsable: Director de Registro, Registradores Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor. |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | Ninguna otra. |
| ¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos? | <i>Notarios públicos y ciudadanos con interés legítimo en la inscripción y/o representante o apoderado legal.</i> |
| Beneficio | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Por formato llamado "solicitud de inscripción de propiedad" que es proporcionada en el área de informes de este Instituto o que se puede bajar de la siguiente dirección electrónica: http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para-tramites . Solamente podrán solicitar el trámite, las personas que tengan interés jurídico en los actos a inscribir. |
| Horario de Atención a la ciudadanía | Módulo de Ventanilla de ingresos: 9:00 a.m. a 14:30 p.m., Módulo de Ventanilla de Entrega: 9:00 a.m. a 14:30 p.m. |
| ¿Plazo máximo de resolución? | Diez días hábiles. |
| Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite. | |
| Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención. | |
| Vigencia | <i>No tiene Vigencia</i> |
| Inspección ligada al trámite o servicio. | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica. | <i>Negativa ficta</i> |

| Documentos que se requieren | | | | |
|------------------------------------|---|----------|-------|---------|
| No. | | Original | Copia | Adjunto |
| 1 | Escritura pública. | 1 | 1 | |
| 2 | Solicitud de propiedad. | 1 | 1 | |
| 3 | Certificado de libertad o de gravamen con aviso preventivo. | 1 | 1 | |
| 4 | Segundo aviso preventivo. | 1 | 1 | |
| 5 | Oficio de autorización de la Dirección de Fraccionamientos y Conjuntos habitacionales. | 1 | 1 | |
| 6 | Plano general autorizado en original y copia certificada por notario público. | 1 | 1 | |
| 7 | Plano catastral autorizado por cada lote en original y copia certificada por notario público. | 1 | 1 | |
| 8 | Pago de derechos. | 1 | 1 | |
| 9 | Memoria descriptiva | 1 | 1 | |

Costo y forma de determinar

el monto:



Área de pago:

\$977.00 por cada lote o fracción que equivale a 9.00 UMAS. De acuerdo al artículo 77 fracción I y V inciso a) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. El valor del UMA es de \$108.57

* El pago se realiza en: • Sucursales Telecomm Telégrafos, lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 14:30 hrs. • Cheque Certificado a nombre de: Gobierno del Estado de Morelos/Recaudación. Depósitos en los siguientes bancos: • BANCOMER: 753653 • CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 Transferencia Electrónica: • BBVA BANCOMER CLABE-INTERBANCARIA: 012914002007536536 • BBVA BANCOMER CIE: 753653 <http://www.hacienda.morelos.gob.mx> (reimprimir recibo digital)

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

La copia de la escritura pública deberá ser certificada. Los requisitos se presentan por duplicado y deberán venir sellados y rubricados por notario público.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con los requisitos establecidos y pasar por una calificación registral.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Art. 28, artículo 67, fracción I de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Artículo 15, fracción V, Artículo 31 y 55 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Art. 149 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos. Arts. 77, Fracción I y V inciso a), de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *En caso de quejas o denuncias comunicarse con el Comisario Público del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos al teléfono: (777) 314-47-86, con dirección en Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor., C.P. 62000 o a la dirección de correo electrónico isryc.contraloria.morelos@gmail.com*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

